

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43**MADRID**

URBANISMO

**Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible
Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras
Subdirección General de Control de la Urbanización
Departamento de Inspección y Seguimiento**

Acuerdo de 7 de julio de 2016, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Incorporado 09.18 “Calle Bermeo”, promovido por el Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito de Moclóa-Aravaca.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 7 de julio de 2016, acuerda:

Primero.—Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Incorporado 09.18 “Calle Bermeo”, promovido por el Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, con un presupuesto de ejecución por contrata de 415.078,19 euros, IVA incluido.

Segundo.—El plazo para la ejecución de las obras es de seis meses y el de garantía será de dos años a partir de la fecha de recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se comunica para general conocimiento, significándoles que el referido acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, podrá ser impugnado directamente ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, a 21 de julio de 2016.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, María Pilar Aguilar Almansa.

(03/27.924/16)

